ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.Banco de Proyectos:	• 2024257450004 COD. ASIG. 202500000014169 • 2024257450018 COD. ASIG. 202500000006826
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	6 DE OCTUBRE DE 2025
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA
4. Dependencia Solicitante:	ALCALDESA MUNICIPAL
5. Tipo de Contrato	SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

Igualmente la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo el Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 115 de Febrero 8 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación, establece en su ARTÍCULO 1 que "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la

educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

Así mismo, el ARTÍCULO 80 de la mencionada Ley, determina que de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación que opere en coordinación con el Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y con las entidades territoriales y sea base para el establecimiento de programas de mejoramiento del servicio público educativo. El Sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docente directivos, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio. Las instituciones que presenten resultados deficientes deben recibir apoyo para mejorar los procesos y la prestación del servicio. Aquéllas cuyas deficiencias se deriven de factores internos que impliquen negligencias y/o responsabilidad darán lugar a sanciones por parte de la autoridad administrativa competente.

La LEY 30 DE 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", establece en su ARTÍCULO 1 que la educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

Según el Ministerio de Educación, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, es una entidad especializada en ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, y en particular apoya al Ministerio de Educación Nacional en la realización de los exámenes de Estado y en adelantar investigaciones sobre los factores que inciden en la calidad educativa, para ofrecer información pertinente y oportuna para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación.

La Función Pública en Colombia es el conjunto de personas y normas que rigen la administración del Estado, liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), encargada de fortalecer la gestión pública y el servicio al ciudadano. Los servidores públicos, a través de su trabajo, materializan los fines del Estado. MEDOS es una iniciativa de Función Pública que, mediante

alianzas, busca otorgar beneficios en bienes y servicios a los servidores públicos y al ciudadano.

Los equipos de cómputo necesarios para la función pública varían según la tarea, pero generalmente incluyen computadores portátiles o de escritorio con suficiente procesador, RAM y almacenamiento, así como monitores, teclados, mouse, cámaras y conexiones a redes inalámbricas o cableadas. Para trabajos específicos, también pueden requerirse pantallas interactivas, y es vital contar con medidas de seguridad física y de datos.

Con el ánimo de incentivar una mejor gestión, calidad en el gasto público y una inversión orientada a resultados en las entidades territoriales, la Medición de Desempeño Municipal (MDM) tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño municipal entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo teniendo en cuenta sus dotaciones iniciales.

En Colombia, no existe una única "Ley de Atención al Ciudadano", sino que el derecho a una atención oportuna y eficaz está consagrado en la Constitución Política y regulado por la Ley 1755 de 2015, que estatuye el derecho fundamental de petición y establece los plazos para la respuesta a las solicitudes de los ciudadanos ante las entidades públicas. Este derecho se complementa con políticas públicas y manuales internos de cada entidad para asegurar una atención de calidad, respetuosa y que garantice el acceso a los derechos de los ciudadanos

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad requiere adquirir medios electrónicos para el desempeño de la administración, con la finalidad de potencializar la actividad administrativa. Adicionalmente se entregarán incentivos a estudiantes que por sus calificaciones en las prueba saber 11, accedan a becas y cuenten con herramientas básicas para desarrollar sus actividades universitarias.

Hechas las consideraciones anteriores, se hace necesario contratar el **ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y LA CAMPAÑA DE ENTREGA DE INCENTIVOS A ESTUDIANTES DE ULTIMO GRADO QUE OBTIENEN LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**, con la finalidad de garantizar la adecuada atención a la población y el mejoramiento de condiciones de los mejores estudiantes del Municipio de Simijaca Cundinamarca.

7. Objeto del contrato	**ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y LA CAMPAÑA DE ENTREGA DE INCENTIVOS A ESTUDIANTES DE ULTIMO GRADO QUE OBTIENEN LOS MEJORES PUNTAJES EN**

	LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

8. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas:

El Municipio de Simijaca para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, es preciso contratar el **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y LA CAMPAÑA DE ENTREGA DE INCENTIVOS A ESTUDIANTES DE ULTIMO GRADO QUE OBTIENEN LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**, , pues estos elementos resultan necesarios para abastecer la demanda, razón por lo cual es imperioso adelantar un proceso de contratación;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Escáner con Alimentación de Hojas, Tipo de escáner: Alimentación por hojas (Sheet-fed), Resolución óptica: Hasta 600 dpi, Velocidad de escaneo: Simplex: hasta 35 ppm - Dúplex: hasta 70 ipm, Capacidad ADF: 50 hojas, Ciclo diario recomendado: 3.500 páginas Formatos de archivo: PDF, PDF/A, JPG, PNG, BMP, TIFF, Word, Excel, PowerPoint, TXT, RTF, Conectividad: USB 3.0, Tamaño máximo de escaneo (ADF): 216 × 3.100 mm (8,5 × 122 in), Compatibilidad SO: indows 7/8.1/10/11, macOS, Linux, Citrix	Und	1
2	Computador All In One IdeaCentre 27" Pulgadas 27IAP7 - Intel Core i5 - RAM 16GB - Disco SSD 512GB - Negro, Pantalla antirreflejo 27" FHD, Imágenes mas claras y nítidas Teclado y mouse inalámbrico mayor elegancia y comodidad, Cámara de alta resolución de 5mpx, videollamadas mas clara, Wifi 6 Mayor velocidad y estabilidad de conexión, Variedad en Puertos para que conectes lo que quieras, El computador de escritorio todo en uno brinda un excelente rendimiento y velocidad para tus tareas de estudio, trabajo y multimedia, gracias a un potente procesador en balance justo de Ram y almacenamiento estado solido. Su pantalla de 27" FHD con bordes minimalistas permiten una fluidez y detalle que vas a disfrutas. Cuenta con Wifi 6 lo cual mejora la velocidad y trasferencia de datos. Su sonido HD y su cámara 5 mpx	Und	5

		permite hacer videollamadas de claridad y calidad. Marca del Procesador INTEL , Tipos de Discos que Incluyec Disco Estado Solido (SSD) Procesador Intel Core I5 Capacidad de Disco Estado Solido SSD 512 GB Modelo del Procesador 12450H Número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 8 Nucleos Velocidad del Procesador (4P + 4E) / 12T, P-core 2.0 / 4.4GHz, E-core 1.5 / 3.3GHz, 12MB Memoria RAM 16 GB Sistema Operativo Windows Version Sistema Operativo 11 home Imagen y Pantalla Tamaño Pantalla 27 Pulgadas Resolucion Pantalla Full HD Marca Tarjeta de Video/Grafica, No Tiene Tarjeta Video/Grafica Independiente, Características Técnicas, Duracion de la Bateria, -1 Horas Aproximadas; Características Físicas Tonalidad de Color Negro, Peso 8.82 Kilogramos, Unidad CD/DVD Integrada No tiene Unidad de CD/DVD Integrada, Caracteristicas del Teclado, Inalámbrico, Resolucion Camara WEB, 5.0MP + IR Conectividad, Fuentes de Alimentacion de Energía Eléctrica, Tipos de Puertos Entradas y Salidas; Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2, Opciones de Conectividad bluetooth, Conexión Con Cable WiFi. Otras Tecnologias de Conectividad; Wi-Fi 6, No. Puertos HDMI 1 Puertos, No. Puertos LAN Ethernet 1 Puertos, No. Puertos USB 4 Puertos, No. Salidas de Audio 1 Puertos. Información Adicional Relevante; Nivel de Tareas a Realizar, Avanzado, Caracteristicas Especiales Cámara WEB Integrada, Reconocimiento Facial Garantía 12 Meses, Tipo de Computador All in One			
	4	Disco duro Externo de 1TB Canvio basics 3.0, 3.3 (12), Capacidad de almacenamiento: 1 TB, Tipo de disco duro: Externo, Conectividad/conexión: USB, Material: Metal,Plástico, Compatible con: Linux,Windows, Modo de fabricación: Industrial, Requiere Serial Number: Si	Und	2	

	3	Computador portátil potente y versátil, ideal para productividad y entretenimiento. Equipado con un procesador Intel Core i5-13420H de 8 núcleos y hasta 4.6 GHz, ofrece un rendimiento fluido para multitarea. Su 16GB de RAM DDR5 y SSD de 512GB garantizan velocidad y almacenamiento óptimos, Pantalla: 15.6 FHD (1920×1200), con tecnología IPS para colores vibrantes y ángulos de visión amplios, Almacenamiento: cuenta con un SSD de 512GB, ofreciendo alta velocidad de lectura y escritura para un rendimiento fluido. Gráficos: Intel UHD Graphics, adecuados para tareas generales y multimedia. Diseño: Delgado y ligero (1.59 kg), con acabado en gris. Color: Gris Luna Batería: batería de 6000 mWh, ofreciendo una autonomía optimizada para productividad y movilidad. Altavoces: Dolby Audio, ofreciendo sonido envolvente y claro. El Lenovo IdeaPad Slim 3 15IRH10 es un portátil potente y versátil, ideal para productividad y entretenimiento. Equipado con un procesador Intel Core i5-13420H de 8 núcleos y hasta 4.6 GHz, ofrece un rendimiento fluido para multitarea. Su 16GB de RAM DDR5 y SSD de 512GB garantizan velocidad y almacenamiento óptimos. Pantalla: 15.6 FHD (1920×1200), con tecnología IPS para colores vibrantes y ángulos de visión amplios. Almacenamiento: cuenta con un SSD de 512GB, ofreciendo alta velocidad de lectura y escritura para un rendimiento fluido. Gráficos: Intel UHD Graphics, adecuados para tareas generales y multimedia. Diseño: Delgado y ligero (1.59 kg), con acabado en gris. Color: Gris Luna Batería: batería de 6000 mWh, ofreciendo una autonomía optimizada para productividad y movilidad. Altavoces: Dolby Audio, ofreciendo sonido envolvente y claro.	Und	4	
	5	Bono económico como incentivo a los estudiantes de mejor resultado en las pruebas saber 11, con destinación a su matrícula universitaria o como auxilio de trasporte y alimentación	Und	3	

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo, Anexos y Apéndices del presente proceso.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato, y de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente de la materia. Para las actividades y/o procedimientos que no se cuente con especificaciones, se aplicaran las que para esa actividad específica existan en la región

Por lo anterior, El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, los equipos deberán cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Nota 1: las cantidades de los equipos y suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos o materiales defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del Contrato.

REQUISITOS HABILITANTES

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista

para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA JURÍDICA:

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe expedirse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verifica:

a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

El objeto social de personas jurídicas de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa. Sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

PERSONA NATURAL

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía. Debe presentarse cédula colombiana, de extranjería o pasaporte según sea el caso.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, debe allegarse el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Debe acreditarse el pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral; Sena, ICBF y caja de compensación familiar, cuando haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses:

Acreditación.

a) Personas jurídicas: certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Personas naturales empleadoras: certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 Ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deben hacer aportes a pensión (Artículo 4 ley 797/03) y al sistema de riesgos laborales (Ley 1562 de 2011).

Nota 1: Las personas jurídicas o naturales empleadoras que se encuentren exentas de realizar aportes al Sena e ICBF deben presentar certificación en la que se manifieste dicha situación. La manifestación se presta bajo la gravedad del juramento. Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: La entidad puede requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

Nota 3: Los requisitos son exigibles para la firma del contrato y la realización de los pagos.

Adicionalmente, la Administración Municipal, verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM: el oferente deberá anexar el certificado que acredite la condición de deudor o no alimentario moroso, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so

pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad)

La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico:

- Carta de presentación de la propuesta
- Documento de Consorcio O Unión Temporal
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas).
- Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante).
- Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)
- Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República
- El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de Registro de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- Registro Único Tributario con actividades acordes al objeto contractual, para lo que se deberá contar con actividades similares al objeto contractual.
- Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural)
- Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica
- Compromiso anticorrupción.

EXPERIENCIA MÍNIMA

Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMPUTO Y MEDIOS PERIFERICOS**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial

1-2	75%
3-4	100%
Más de 4	150%

En el evento que los contratos aportados para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMPUTO Y MEDIOS PERIFERICOS**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.
II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
II. Factura de venta acreditada por el oferente.
III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que lo soporta o facturación de la ejecución del contrato.

Atendiendo el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*"** del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: *"[…] 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. […]"*.

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia especifica mínima requerida del proponente cuando se trate de una Mipyme se verificará atendiendo las siguientes reglas:

- **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):**

Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMPUTO Y MEDIOS PERIFERICOS**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NUMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	70%
4 – 5	95%
MAS DE 5	145%

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMPUTO Y MEDIOS PERIFERICOS**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I.**Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I.**Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los

contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.
Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o Promesa de Sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

9. Codificación bien o servicio UNSPSC	**CLASIFICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
	43211507	Computadores de escritorio
	43211500	Computadores
	44102200	Accesorios para escáneres
	43201803	Unidades de disco duro
10. Plazo de ejecución del contrato	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (5) DIAS HABILES**, y en todo caso, sin que se exceda el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.	

Obligaciones de los Contratantes

Son obligaciones específicas de los Contratantes las siguientes:

A) Obligaciones del Municipio:

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

B) Obligaciones específicas del Contratista.

1. Suministrar oportunamente los bienes anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Convocatoria y la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad del producto, según la propuesta del contratista.
4. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
5. El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes o elementos a suministrar será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al **MUNICIPIO DE SIMIJACA** en el lugar especificado y acordado.
6. Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL **MUNICIPIO DE SIMIJACA**.
7. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen los bienes, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones o normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del Contratista.
11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que

sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

12. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
14. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
15. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
16. Las demás que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el despacho de la Alcaldesa Municipal y/o quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde (sa) podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

11. Supervisión:	Dependencia:	DESPACHO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Existe disponibilidad presupuestal. No. 202510010 de 6 de octubre de 2025

Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.01.01.003.03.01.191	Adquisición de equipo de cómputo y mantenimiento	$8.000.000,00

	de equipos existentes / R.B ESTAMPILLA / Implement	
2.3.2.01.01.003.03.01.191	Adquisición de equipo de cómputo y mantenimiento de equipos existentes / R.B. SGP LIBRE DESTINACIÓN	$14.845.214,00
2.3.2.02.02.004.34	Implementar una estrategia de incentivos para los estudiantes de último año / SGP EDUCACION CALIDAD	$12.141.795,00
VALOR TOTAL		$34,987,009.00

13. Valor estimado del contrato, su justificación y forma de pago

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SOCHENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS MCTE. ($34,987,009.00)**

Forma de pago:

El pago se realizará mediante un acta parcial, previo recibo y verificación del supervisor de los suministros entregados.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud y pensiones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC Municipal.

Justificación

Este monto se definió de acuerdo a las cotizaciones obtenidas, las cuales forman parte integral del expediente y se encuentran en la carpeta del proceso y se justifica de la siguiente forma:

CONDICIONES TÉCNICAS			COTIZACION 1	COTIZACION 2
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
1	Escáner con Alimentación de Hojas, Tipo de escáner: Alimentación por hojas (Sheet-fed), Resolución óptica: Hasta 600 dpi, Velocidad de escaneo: Simplex: hasta 35 ppm - Dúplex: hasta 70 ipm, Capacidad ADF: 50 hojas, Ciclo diario recomendado: 3.500 páginas Formatos de archivo: PDF, PDF/A, JPG, PNG, BMP, TIFF, Word, Excel, PowerPoint, TXT, RTF, Conectividad: USB 3.0, Tamaño máximo de escaneo (ADF): 216 × 3.100 mm (8,5 × 122 in), Compatibilidad SO: indows 7/8.1/10/11, macOS, Linux, Citrix	Und	2,700,000.00	2,740,500.00

2	Computador All In One IdeaCentre 27" Pulgadas 27IAP7 - Intel Core i5 - RAM 16GB - Disco SSD 512GB - Negro, Pantalla antirreflejo 27" FHD, Imágenes mas claras y nítidas Teclado y mouse inalámbrico mayor elegancia y comodidad, Cámara de alta resolución de 5mpx, videollamadas mas clara, Wifi 6 Mayor velocidad y estabilidad de conexión, Variedad en Puertos para que conectes lo que quieras, El computador de escritorio todo en uno brinda un excelente rendimiento y velocidad para tus tareas de estudio, trabajo y multimedia, gracias a un potente procesador en balance justo de Ram y almacenamiento estado solido. Su pantalla de 27" FHD con bordes minimalistas permiten una fluidez y detalle que vas a disfrutas. Cuenta con Wifi 6 lo cual mejora	Und	3,299,030.00	3,348,515.45

	la velocidad y trasferencia de datos. Su sonido HD y su cámara 5 mpx permite hacer videollamadas de claridad y calidad. Marca del Procesador INTEL , Tipos de Discos que Incluyec Disco Estado Solido (SSD) Procesador Intel Core I5 Capacidad de Disco Estado Solido SSD 512 GB Modelo del Procesador 12450H Número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 8 Nucleos Velocidad del Procesador (4P + 4E) / 12T, P-core 2.0 / 4.4GHz, E-core 1.5 / 3.3GHz, 12MB Memoria RAM 16 GB Sistema Operativo Windows Version Sistema Operativo 11 home Imagen y Pantalla Tamaño Pantalla 27 Pulgadas Resolucion Pantalla Full HD Marca Tarjeta de Video/Grafica, No Tiene Tarjeta Video/Grafica Independiente, Características Técnicas,			

	Duracion de la Bateria, -1 Horas Aproximadas; Características Físicas Tonalidad de Color Negro, Peso 8.82 Kilogramos, Unidad CD/DVD Integrada No tiene Unidad de CD/DVD Integrada, Caracteristicas del Teclado, Inalámbrico, Resolucion Camara WEB, 5.0MP + IR Conectividad, Fuentes de Alimentacion de Energía Eléctrica, Tipos de Puertos Entradas y Salidas; Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2, Opciones de Conectividad bluetooth, Conexión Con Cable WiFi. Otras Tecnologias de Conectividad; Wi-Fi 6, No. Puertos HDMI 1 Puertos, No. Puertos LAN Ethernet 1 Puertos, No. Puertos USB 4 Puertos, No. Salidas de Audio 1 Puertos. Información Adicional Relevante; Nivel			

	de Tareas a Realizar, Avanzado, Caracteristicas Especiales Cámara WEB Integrada, Reconocimiento Facial Garantía 12 Meses, Tipo de Computador All in One			
4	Disco duro Externo de 1TB Canvio basics 3.0, 3.3 (12), Capacidad de almacenamiento : 1 TB, Tipo de disco duro: Externo, Conectividad/conexión: USB, Material: Metal,Plástico, Compatible con: Linux,Windows, Modo de fabricación: Industrial, Requiere Serial Number: Si	Und	389,000.00	394,835.00

3	Computador portátil potente y versátil, ideal para productividad y entretenimiento. Equipado con un procesador Intel Core i5-13420H de 8 núcleos y hasta 4.6 GHz, ofrece un rendimiento fluido para multitarea. Su 16GB de RAM DDR5 y SSD de 512GB garantizan velocidad y almacenamiento óptimos, Pantalla: 15.6 FHD (1920×1200), con tecnología IPS para colores vibrantes y ángulos de visión amplios, Almacenamiento : cuenta con un SSD de 512GB, ofreciendo alta velocidad de lectura y escritura para un rendimiento fluido. Gráficos: Intel UHD Graphics, adecuados para tareas generales y multimedia. Diseño: Delgado y ligero (1.59 kg), con acabado en gris. Color: Gris Luna Batería: batería de 6000 mWh, ofreciendo una autonomía optimizada para productividad y	Und	2,702,000.00	2,742,530.00

	movilidad. Altavoces: Dolby Audio, ofreciendo sonido envolvente y claro. El Lenovo IdeaPad Slim 3 15IRH10 es un portátil potente y versátil, ideal para productividad y entretenimiento. Equipado con un procesador Intel Core i5-13420H de 8 núcleos y hasta 4.6 GHz, ofrece un rendimiento fluido para multitarea. Su 16GB de RAM DDR5 y SSD de 512GB garantizan velocidad y almacenamiento óptimos. Pantalla: 15.6 FHD (1920×1200), con tecnología IPS para colores vibrantes y ángulos de visión amplios. Almacenamiento : cuenta con un SSD de 512GB, ofreciendo alta velocidad de lectura y escritura para un rendimiento fluido. Gráficos: Intel UHD Graphics, adecuados para tareas generales y multimedia. Diseño: Delgado y ligero (1.59 kg), con			

	acabado en gris. Color: Gris Luna Batería: batería de 6000 mWh, ofreciendo una autonomía optimizada para productividad y movilidad. Altavoces: Dolby Audio, ofreciendo sonido envolvente y claro.			
5	Bono economico como incentivo a los estudiantes de mejor resultado en las pruebas saber 11, con destinacion a su matricula universitaria o como auxilio de trasporte y alimentacion	Und	1,300,000.00	1,350,000.00

Teniendo en cuenta las cotizaciones previamente evidenciadas, se procede a realizar en promedio entre las tres cotizaciones a fin de establecer el valor total promedio de valores unitarios, que serán la referencia para la presentación de la oferta:

CONDICIONES TÉCNICAS				PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	Escáner con Alimentación de Hojas, Tipo de escáner: Alimentación por hojas (Sheet-fed), Resolución óptica: Hasta 600 dpi, Velocidad de escaneo: Simplex: hasta 35 ppm - Dúplex: hasta 70 ipm, Capacidad ADF: 50 hojas, Ciclo diario recomendado: 3.500 páginas Formatos de archivo: PDF, PDF/A, JPG, PNG, BMP, TIFF, Word, Excel, PowerPoint, TXT, RTF, Conectividad: USB 3.0, Tamaño máximo de escaneo (ADF): 216 × 3.100 mm (8,5 × 122 in), Compatibilidad SO: indows 7/8.1/10/11, macOS, Linux, Citrix	Und	1	2,720,250.00	2,720,250.00

2	Computador All In One IdeaCentre 27" Pulgadas 27IAP7 - Intel Core i5 - RAM 16GB - Disco SSD 512GB - Negro, Pantalla antirreflejo 27" FHD, Imágenes mas claras y nítidas Teclado y mouse inalámbrico mayor elegancia y comodidad, Cámara de alta resolución de 5mpx, videollamadas mas clara, Wifi 6 Mayor velocidad y estabilidad de conexión, Variedad en Puertos para que conectes lo que quieras, El computador de escritorio todo en uno brinda un excelente rendimiento y velocidad para tus tareas de estudio, trabajo y multimedia, gracias a un potente procesador en balance justo de Ram y almacenamiento estado solido. Su pantalla de 27" FHD con bordes	Und	5	3,323,772.73	16,618,863.63

	minimalistas permiten una fluidez y detalle que vas a disfrutas. Cuenta con Wifi 6 lo cual mejora la velocidad y trasferencia de datos. Su sonido HD y su cámara 5 mpx permite hacer videollamadas de claridad y calidad. Marca del Procesador INTEL , Tipos de Discos que Incluyec Disco Estado Solido (SSD) Procesador Intel Core I5 Capacidad de Disco Estado Solido SSD 512 GB Modelo del Procesador 12450H Número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 8 Nucleos Velocidad del Procesador (4P + 4E) / 12T, P-core 2.0 / 4.4GHz, E-core 1.5 / 3.3GHz, 12MB Memoria RAM 16 GB Sistema Operativo Windows Version Sistema Operativo 11 home Imagen y Pantalla Tamaño Pantalla 27				

	Pulgadas Resolucion Pantalla Full HD Marca Tarjeta de Video/Grafica, No Tiene Tarjeta Video/Grafica Independiente, Características Técnicas, Duracion de la Bateria, -1 Horas Aproximadas; Características Físicas Tonalidad de Color Negro, Peso 8.82 Kilogramos, Unidad CD/DVD Integrada No tiene Unidad de CD/DVD Integrada, Caracteristicas del Teclado, Inalámbrico, Resolucion Camara WEB, 5.0MP + IR Conectividad, Fuentes de Alimentacion de Energía Eléctrica, Tipos de Puertos Entradas y Salidas; Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2, Opciones de Conectividad bluetooth, Conexión Con Cable WiFi. Otras Tecnologias de				

	Conectividad; Wi-Fi 6, No. Puertos HDMI 1 Puertos, No. Puertos LAN Ethernet 1 Puertos, No. Puertos USB 4 Puertos, No. Salidas de Audio 1 Puertos. Información Adicional Relevante; Nivel de Tareas a Realizar, Avanzado, Caracteristicas Especiales Cámara WEB Integrada, Reconocimiento Facial Garantía 12 Meses, Tipo de Computador All in One				
4	Disco duro Externo de 1TB Canvio basics 3.0, 3.3 (12), Capacidad de almacenamiento: 1 TB, Tipo de disco duro: Externo, Conectividad/conexión: USB, Material: Metal,Plástico, Compatible con: Linux,Windows, Modo de fabricación: Industrial, Requiere Serial Number: Si	Und	2	391,917.50	783,835.00

3	Computador portátil potente y versátil, ideal para productividad y entretenimiento. Equipado con un procesador Intel Core i5-13420H de 8 núcleos y hasta 4.6 GHz, ofrece un rendimiento fluido para multitarea. Su 16GB de RAM DDR5 y SSD de 512GB garantizan velocidad y almacenamiento óptimos, Pantalla: 15.6 FHD (1920×1200), con tecnología IPS para colores vibrantes y ángulos de visión amplios, Almacenamiento: cuenta con un SSD de 512GB, ofreciendo alta velocidad de lectura y escritura para un rendimiento fluido. Gráficos: Intel UHD Graphics, adecuados para tareas generales y multimedia. Diseño: Delgado y ligero (1.59 kg), con acabado en gris. Color:	Und	4	2,722,265.00	10,889,060.00

	Gris Luna Batería: batería de 6000 mWh, ofreciendo una autonomía optimizada para productividad y movilidad. Altavoces: Dolby Audio, ofreciendo sonido envolvente y claro. El Lenovo IdeaPad Slim 3 15IRH10 es un portátil potente y versátil, ideal para productividad y entretenimiento. Equipado con un procesador Intel Core i5-13420H de 8 núcleos y hasta 4.6 GHz, ofrece un rendimiento fluido para multitarea. Su 16GB de RAM DDR5 y SSD de 512GB garantizan velocidad y almacenamiento óptimos. Pantalla: 15.6 FHD (1920×1200), con tecnología IPS para colores vibrantes y ángulos de visión amplios. Almacenamiento: cuenta con un SSD de 512GB,				

	ofreciendo alta velocidad de lectura y escritura para un rendimiento fluido. Gráficos: Intel UHD Graphics, adecuados para tareas generales y multimedia. Diseño: Delgado y ligero (1.59 kg), con acabado en gris. Color: Gris Luna Batería: batería de 6000 mWh, ofreciendo una autonomía optimizada para productividad y movilidad. Altavoces: Dolby Audio, ofreciendo sonido envolvente y claro.				
5	Bono economico como incentivo a los estudiantes de mejor resultado en las pruebas saber 11, con destinacion a su matricula universitaria o como auxilio de trasporte y alimentacion	Und	3	1,325,000.00	3,975,000.00
VALOR TOTAL				34,987,009.00	

Es importante precisar que la cuantía definitiva será por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS MCTE. ($34,987,009.00), IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES INCLUIDOS**

14. Estudio del sector

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

El presupuesto asignado para esta contratación es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS MCTE. ($34,987,009.00), IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES INCLUIDOS,** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Se tendrá en cuenta que la persona natural o jurídica que ejecute el contrato tenga dentro de sus actividades la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, y cumpla con las obligaciones establecidas en el estudio previo el cual forma parte integral de la invitación pública.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

El Municipio de Simijaca, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, en el siguiente resume de los contratos identificados:

ESTUDIO DE LA OFERTA

Ámbito Regional

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía
003-2025	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDIMANARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE YACOPÍ	COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA Y OTROS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA.	$5.976.700,00

MIC - 026 - 2024	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ – CUNDINAMARCA PARA LA ÉPOCA DECEMBRINA	$36.000.000,00
003-2024	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE QUIPILE	Suministro de equipos, elementos y accesorios de Oficina para la Personería Municipal de Quipile Cundinamarca.	$3.332.000,00
SMC-002-2024	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE BITUIMA	COMPRA DE BIENES DE COMÚN UTILIZACIÓN, EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, PAPELERÍA, ASEO Y MUEBLES PARA LA PERSONERÍA.	$18.884.664,00

Ámbito local

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía

IPMC-022-2019	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	COMPRAVENTA DE EQUIPOS (HARDWARE Y/O DISPOSITIVOS) NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR EL SOFTWARE PARA LA TOMA DE LECTURAS DE MEDIDORES FACTURACION EN SITIO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$21.000.846,00
IPMC-017-2013	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE EQUIPOS AL SISTEMA ACTUAL DEL CCTV; ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO y/o CORRECTIVO Y PUESTA EN MARCHA DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.	$12.599.200,00

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

ANÁLISIS DE MERCADO

Se realizaron las consultas sobre los precios de los servicios requeridos con empresas dedicadas a dicho servicio, legalmente constituidos para tal fin, existentes, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes, para determinar el valor se estableció el valor promedio de las cotizaciones obtenidas para este proceso.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad y la descripción técnica de los bienes, formuladas en la invitación Pública, donde el oferente debe garantizar la entrega a satisfacción del Municipio.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

- *Estampilla Pro-Cultura (2%)*
- *Tras Pro-Deporte y Recreación (1,5%)*
- *Estampilla Pro-Adulto Mayor (4%)*
- *Estampilla Justicia Familiar (2%)*

- Al igual la retención en la fuente y Retelva, el porcentaje a aplicar está sujeto al tipo de contrato y régimen tributario del contratista.

15. Análisis de la exigencia de Garantía.	Al perfeccionamiento del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía; (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento; (iv) Endoso en garantía en títulos valores; ó (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el decreto anteriormente mencionado y deberán amparar: 1) **Calidad de bienes**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia empezará desde el inicio del plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
16. La indicación de si el Proceso de Contratación	La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

está cobijado por un Acuerdo Comercial	Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto
17. Anexos	• Estudio previo SI (**X**) NO () • Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI () NO (X) • Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (x) NO ();

Dado en el Municipio de Simijaca - Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Municipio de Simijaca
Alcaldesa

Retención documental			
Elaborado		**Revisado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Miguel Leguizamon		Johana Monzon	
Aprobado			
Nombre	**Firma**	**Nombre del documento**	**TRD**
Natalia Gualteros			